FECHA DE LA SOLICITUD	**27 DE DICIEMBRE DE 2022**
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**062 DEL 28 DE ENERO DE 2022**
OBJETO: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL "	
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA.**
SUPERVISORES	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES**
INTERVENTOR	**NO APLICA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$200.000.000.00 MCTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**ONCE (11) MESES**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
17 DE FEBRERO DE 2022	**16 DE ENERO DE 2023**
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
PRÓRROGAS: NO APLICA	
SUSPENSIONES: NO APLICA	
ADICIONES: NO APLICA	
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:	

AVANCE FISICO:	**Programado 100%**	**Ejecutado 62%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado 100%**	**Ejecutado 62%**

El valor facturado a la fecha corresponde a $128.510.534.52 equivalente a 62%, del valor actual del contrato, quedando pendiente pago del suministro de combustible del mes de diciembre de 2022.
ANTICIPO DEL CONTRATO
4. OBJETO DE LA SOLICITUD
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: Adición: Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
		CUATRO (4) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

El Proceso Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y administrar el parque automotor de la empresa, e igualmente velar por el adecuado y oportuno suministro de combustibles a los vehículos de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Es por eso que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato de suministro No. 062 del 28 de enero de 2022, por valor inicial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE, y un plazo de ejecución de Once (11) meses, y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"**, y tiene como vencimiento el próximo 16 de enero de 2023.

Que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia para la empresa ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realzar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable suministrarle combustible diario.

Además del parque automotor, el IBAL S.A., cuenta con una serie de equipos, maquinaria, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, para el desarrollo de labores tanto operativas como administrativas, así mismo se permitirá garantizar la efectiva y eficaz movilidad de los vehículos, en aras de impedir que se obstaculice el funcionamiento de las actividades propias del personal operativo de la empresa que para el desarrollo de sus labores diarias hace uso de los vehículos de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia prorrogar el contrato de suministro, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado el valor total del contrato y queda un saldo, para garantizará el normal funcionamiento del suministro y cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2023.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA
Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Supervisora